



## RESOLUCIÓN NUMERO 9436 (Diciembre 03 de 2018)

Por medio de la cual se convoca a Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa de los Educadores Oficiales del Municipio de Envigado regidos por el Decreto Ley 1278 del 2002, según el cronograma de actividades y criterios para su aplicación establecidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 018407 del 29 de noviembre de 2018.

El Alcalde municipal de Envigado en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 715 de 2002, la Ley 136 de 1994, el Decreto 2715 de 2009, Decreto 1075 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Ley 1278 del 2002 se expidió el Estatuto de profesionalización Docente, el cual regula las relaciones entre el Estado y educadores que prestan servicios en las Instituciones Educativas Oficiales en los niveles de preescolar, básica y media que hacen parte de las Entidades territoriales Certificadas.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes, tal como se establece en su artículo 35 numeral 2 del artículo 36, consagrando la Evaluación de competencias como el mecanismo voluntario que evalúa la práctica educativa y pedagógica de los docentes oficiales en su puesto de trabajo con el fin de lograr un ascenso de grado o reubicación de nivel salarial en el Escalafón Nacional Docente.

Que el Decreto 1657 del 21 de octubre del 2016, adicionado al Decreto 1075 del 2015 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del capítulo 4, título 1 parte 4, libro 2 del Decreto 1075 de 2015 donde se reguló la evaluación de la que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 del 2002, atribuyéndole a la misma el carácter diagnóstica formativa.

Que por las responsabilidades establecidas en el artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 del 2015, al Ministerio de Educación (MEN), expidió la Resolución 21292 del 11 de noviembre de 2016 por medio de la cual fija el cronograma de actividades para la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del decreto Ley 1278 de 2002.

Que el Ministerio de Educación Nacional en la fecha 29 de noviembre de 2018 expidió la Resolución 018407 por la cual se establecen las reglas y la estructura del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2º) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma y se dictan otras disposiciones.

Que la presente Evaluación se sujeta a las etapas del proceso contempladas en el artículo 2.4.1.4.3.1 del Decreto 1075 del 2015.

Que el municipio de Envigado es responsable de verificar que los educadores que participen de la presente convocatoria, cumplan con los requisitos a los que se hace referencia en el presente documento.

Que aquellos educadores que al momento de la convocatoria se encuentren en comisión o con permiso sindical, cualquiera sea su denominación, podrán igualmente presentarse a la convocatoria.

En consecuencia de todo lo anterior, el presente despacho,

### RESUELVE:

**Artículo Primero: Convocatoria:** Convocar a los docentes y directivos docentes del sector oficial del municipio de Envigado que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 para que se presenten de manera voluntaria a la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa correspondiente a la vigencia 2018, de acuerdo con los criterios para su aplicación y el cronograma que define el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 018407 del 29 de Noviembre del 2018, así:



ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
Apertura y divulgación de la convocatoria de la III cohorte.	Hasta el 3 de Diciembre de 2018
Compra del número de identificación personal (NIP).	Del 4 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019, inclusive.
Inscripción de los educadores.	Del 15 de diciembre de 2018 al 30 de enero de 2019, inclusive.
Verificación de requisitos.	Del 1º de febrero al 8 de febrero de 2019
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	12 de febrero de 2019
Presentación de reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes.	Del 13 al 26 de febrero de 2019
Respuesta a reclamaciones del proceso de inscripción de aspirantes.	Del 27 de febrero al 26 de abril de 2019.
Realización y cargue de videos por parte de los educadores.	Del 22 de febrero al 27 de junio de 2019
Revisión de videos de auto-grabación	Del 1º de marzo al 4 de julio de 2019
Término de entrega de todos los instrumentos	Del 22 de febrero al 12 de julio de 2019
Procesamientos de resultados por parte del ICFES	Del 15 de julio al 14 de agosto de 2019
Publicación de resultados por parte del ICFES a las Entidades territoriales Certificadas y publicación en plataforma para los educadores.	15 de agosto de 2019
Publicación de resultados definitivos por parte de las Entidades Territoriales Certificadas.	26 de agosto de 2019
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Del 27 de agosto al 2 de septiembre de 2019
<b>Publicación por parte de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.</b>	<b>3 de septiembre de 2019</b>
Término para resolver reclamaciones.	Del 3 de septiembre al 6 de noviembre de 2019
Publicación del listado definitivo de aspirantes por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.	18 de noviembre de 2019
Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación en caso de reclamaciones.	Del 19 de noviembre al 9 de diciembre de 2019.

**Artículo Segundo: Acreditación del cumplimiento de requisitos.** La presente convocatoria aplica para todos los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que voluntariamente se presenten a participar en la evaluación de carácter diagnóstica formativa y que cumplen con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1657 del 21 de octubre del 2016 incorporado al Decreto 1075 del 2015 así:

- Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera docente y encontrarse inscrito en el Escalafón Nacional Docente.
- Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en periodo de prueba.
- Haber obtenido una calificación mínima de sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

**Artículo Tercero: Criterios de evaluación.** Informar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 018407 del 29 de noviembre de 2018, en la Evaluación se tendrán en cuenta cuatro (4) criterios que a su vez se dividen en diferentes componentes que valorarán las actuaciones del educador en su práctica, atendiendo aspectos específicos a evaluar para cada uno de los siguientes educadores: a) Docentes, b) Rectores o directivos rurales, c) Coordinadores, d) Docente orientador, e) Docentes tutores en comisión para el programa todos a aprender, f) Directivos Sindicales, que responde a los criterios, componentes y aspectos a evaluar descritos en la Resolución en comento (Nº 018407).

**Artículo Cuarto: Instrumentos de Evaluación:** La Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa debido a su enfoque cualitativo involucrará un proceso metodológico de valoración de la practica educativa y pedagógica en la cual se utilizarán diferentes métodos e instrumentos que se aplicarán



con estricto seguimiento de los procedimientos adoptados por el ICFES, y debidamente descritos en la Resolución N° 018407 del 29 de noviembre de 2018.

**Artículo Quinto:** Todos los aspectos relacionados con la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa, deberán ser consultados por los interesados en presentar la evaluación, en la Resolución Ministerial N° 018407 del 29 de noviembre de 2018.

**Artículo Sexto:** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Envigado a los tres (3) días del mes de diciembre de 2018.

**JUAN MANUEL BOTERO BETANCUR**  
Alcalde Municipal

**BERNARDO ALCIDES GUTIERREZ MUÑOZ**  
Secretario (E) de Educación y Cultura

Proyectó: Mabel Bolaños Duarte

Aprobó: Gilma Luz Marín

Aprobó: Miriam Sorely Bedoya

Revisó: María Eunice González Hernández